



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SBN**

Bienes del Estado para el desarrollo del país

"Año de buen servicio al Ciudadano"

## III SUBASTA PÚBLICA - 2017

### COMUNICADO N° 2

La Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la SBN, encargada de conducir el proceso de la III Subasta Pública – 2017, hace de conocimiento lo siguiente:

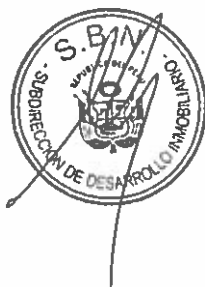
#### Respecto al Lote 3

Denominado parcela 5, ubicada al suroeste del Balneario de Santa Rosa en el distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, inscrita a favor del Estado en la Partida N° 13918686 del Registro de Predios de Lima.

Se comunica que sobre el predio indicado existe superposición equivalente al 80,77 % (14 984,24 m<sup>2</sup>) de su totalidad (18 550.92 m<sup>2</sup>), con la S.I N°. 38043-2017 presentada el 30 de octubre de 2017, sobre venta directa, la cual se encuentra en calificación.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, cabe indicar que de conformidad con el Art. 48<sup>1</sup> del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda), la existencia de la S.I antes descrita, no limita la disposición de "el predio" mediante subasta pública.

San Isidro, 15 de noviembre de 2017



**Subdirección de Desarrollo Inmobiliario**

<sup>1</sup> Artículo 48.- Inscripción del derecho de propiedad previo a los actos de disposición:

Todo acto de disposición inmobiliaria requiere que se haya culminado con la inscripción del derecho de propiedad a favor del Estado o de la entidad correspondiente.

La existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afecten a bienes estatales que no impliquen cuestionamiento sobre el derecho de propiedad, no limita su libre disposición no obstante, deben ser puestas en conocimiento del eventual adquirente del bien o derecho, al momento de aprobarse el acto de disposición; lo cual constará en la Resolución que aprueba el acto así como en los Contratos respectivos bajo sanción de nulidad.

En tales casos, el eventual adquirente del bien o derecho asume el riesgo por la pérdida o deterioro del bien, así como de sus frutos o productos.